

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**

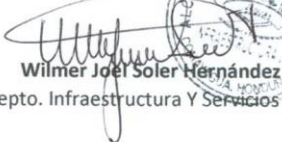


MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
09/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Brisas Del Oro, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De Jardín De Niños Brisas Del Oro, Zona El Oreo, Esquías, Comayagua.	6,600.00
20/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Brisas Del Oro, Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento De Jardín De Niños Brisas Del Oro, Zona El Oreo, Esquías, Comayagua.	4,559.70
19/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Cidra El Playón, Esquías, Comayagua.	Construcción Red Eléctrica La Cidra El Playón, Esquías, Comayagua.	20,310.33
19/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Charamusca, Sector El Oro, Esquías, Comayagua.	Construcción De Sistema De Agua Potable, La Charamusca, Esquías, Comayagua.	13,400.00
18/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Brisas Del Oro, Zona El Oro, Esquías, Comayagua	Mejoramiento De Jardín De Niños Brisas Del Oro, Zona El Oreo, Esquías, Comayagua	15,199.00
19/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La	Construcción De Sistema De Agua Potable, La Charamusca, Esquías, Comayagua	27,286.83

	Charamusca, Sector El Oro, Esquías, Comayagua.		
13/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías, Comayagua,	Mejoramiento De CEB Gregorio Donaire, Rancho Grande, Esquías.	5,120.00
13/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Pocitos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Campo De Futbol Comunidad De Los Pocitos, Esquías, Comayagua.	7,075.00
13/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Las Cañadas Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Kinder José Santos Baires Comunidad De Las Cañadas, Peladeritos, Esquías.	684.00
12/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Agua Dulce Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Filadelfo Donaire, Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías.	11,155.00
09/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Calpules Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Kinder Dulces Sueños, Comunidad De Calpules, Zona El Oro, Esquías.	15,006.00
11/12/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De San Nicolás Río Chiquito, Esquías, Comayagua.	Construcción De Centro Social Río Chiquito, Esquías.	11,000.00


Wilmer Joel Soler Hernández
 Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDA DE BRISAS DEL ORO,
ZONA EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **ETANISLAO VASQUEZ RIVERA** con identidad N.º 0301-1960-00902 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Brisas del oro, Zona El Oro, Esquias, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO JARDIN DE NIÑOS BRISAS DEL ORO, ZONA EL ORO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.60,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor **ETANISLAO VASQUEZ RIVERA**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Material local (Arena, Piedra, Madera)	<u>Lps.10,000.00</u>
...	
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....	Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 17 días del mes de julio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



Estanislao Vasquez

ETANISLAO VASQUEZ RIVERA

Presidente De Patronato Comunidad De Brisas del Oro



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA,
SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **LUIS ALONSO PADILLA** con identidad **N°0803-1960-00432** Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la Comunidad De La Charamusca, Sector El Oro, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.140,271.77** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Luis Alonso Padilla** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.50,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.50,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Luis Alonso Padilla

LUIS ALONSO PADILLA

Presidente De Junta De Agua, La Charamusca

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

LUIS ALONSO PADILLA

LUIS ALONSO PADILLA

Presidente De Junta De Agua, La Charamusca

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La **Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (Quince) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- **Monto del contrato según desglose adjunto.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Penetración Estándar (6 perforaciones de 4mts de profundidad cada una)	MTS	Lps.1,437.50	24.00	Lps.34,500.00
2	Informe geotécnico	UNIDAD	Lps.3,450.00	1.00	Lps.3,450
3	Gastos de operación	GLOBAL	Lps.10,000.00	1.00	Lps.10,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.47,950.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 47,950.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.- La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 47,950.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un anticipo por un valor de **Lps.28,770.00 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Correspondiente al 60% del monto total, y un pago final de **Lps.19,180.00(DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente al 40% del monto total del contrato.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.
- 4.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA:DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**)y consignará en **Acta de Recepción Final** el "**recibido conforme**" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista** y **La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

SUMAC S DE RL DE C.V.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA CIDRA, EL
PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **SANTOS SUAZO AMADOR** con identidad N° 0304-1949-00161 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Cidra, El Playon, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION RED ELECTRICA III ETAPA LA CIDRA, EL PLAYON.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.186,500.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. SANTOS SUAZO AMADOR**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano de obra

Lps.60.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

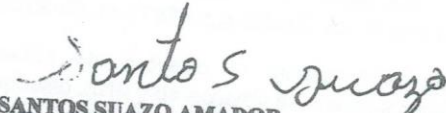
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de marzo del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquipulas, Comayagua


SANTOS SUAZO AMADOR
Presidente De Patronato Comunidad De La Cidra





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hr@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LAS CAÑADAS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. Señor EGLA SARAI RAMIREZ RIOS con identidad N° 0304-1990-00094 Actuando en su condición de directora del centro educativo de la comunidad de las Cañadas, Peladeritos, Esquias, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE SANTOS BAIRE, LAS CAÑADAS, PELADERITOS, ESQUIAS.

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.40,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, La SRA, EGLA SARAI RAMIREZ RIOS manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Mano de Obra

Lps.5.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de julio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


EGLA SARAI RAMÍREZ RÍOS
Directora Escuela Comunidad De Las Cañadas



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE POSITOS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el Señor GERSON GUERRERO ZUNIGA con identidad N° 0304-1994-00209 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Positos, Peladeritos, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE LOS POSITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta Lps.70,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Joven: Gerson Guerrero manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Arena.....	Lps.7,000.00
2) Mano de obra no calificada.....	Lps.5,000.00
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.12,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 20 días del mes de Noviembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Gerson

GERSON GUERRERO ZUNIGA

Presidente De Patronato Comunidad De Los Positos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señora **NIDIA SAGRARIO DONAIRE GUERRERO** con identidad N°0304-1956-00111 Actuando en su condición de directora del centro educación básica, Gregorio Donaire, Rancho Grande, Esquías y el señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con Tarjeta de Identidad No. 0316-1973-00088 con domicilio en la Comunidad de Rancho Grande, Esquías, actuando en su condición de presidente del patronato de la Comunidad de Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CEB GREGORIO DONAIRE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, La SRA, **NIDIA SAGRARIO DONAIRE GUERRERO** Y señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

2) Mano de obra

Lps.10.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La **Municipalidad**, a través del Departamento de **Infraestructura Y Servicios Públicos**.

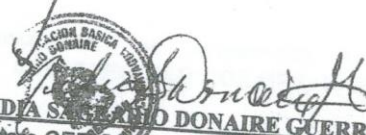
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de noviembre del año 2019.-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



NIDIA S. ESCOTO DONAIRE GUERRERO
Directora CEB Gregorio Donaire, Rancho Grande



ALAN RUDY ESCOTO MEDINA
Presidente de patronato, Rancho Grande



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

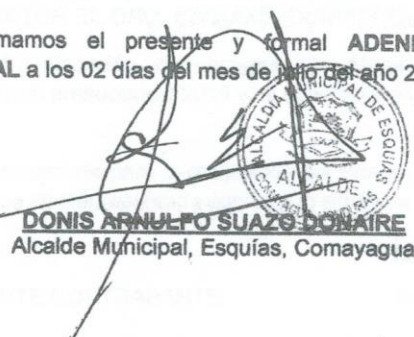
**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
LA CHARAMUSCA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el señor **LUIS ALONSO PADILLA** con identidad N.º 0803-1960-00432 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la Comunidad De La Charamusca, Sector El Oro, Esquías, Comayagua que en lo sucesivo se denominará EL PATRONATO, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.180,271.77** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de julio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


LUIS ALONSO PADILLA

Presidente De Junta De Agua, La Charamusca



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA,
SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N°22-2017 Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **LUIS ALONSO PADILLA** con identidad **N°0803-1960-00432** Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la Comunidad De La Charamusca, Sector El Oro, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.140,271.77** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Luis Alonso Padilla** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.50.000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.50,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por la Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en el cual dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Luis Alonso Padilla
LUIS ALONSO PADILLA
Presidente De Junta De Agua, La Charamusca



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CALPULES, ZONA EL
ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señora **ROSA DELSA MARTINEZ ALVARADO** con identidad **N°1505-1977-00529** Actuando en su condición de directora del jardín de niños de la comunidad de Calpules, Sector El Oro, Esquias, Comayagua, *convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL*, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO KINDER DULCES SUEÑOS, COMUNIDAD DE CALPULES, ZONA EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps20,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señora: **ROSA DELSA MARTINEZ ALVARADO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Materiales locales (Arena, Piedra y madera)	Lps.2,000.00
2) Mano de obra	<u>Lps.3,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.5,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de Octubre del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ROSA DEL SA MARTÍNEZ ALVARADO
Directora Jardín de niños, Calpules



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD AGUA DULCE,
RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **ROLANDO SUAZO ANDARA** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1970-00270, actuando en su condición de presidente del patronato de la Comunidad de Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA FILADELFO DONAIRE, AGUA DULCE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.11,500.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. ROLANDO SUAZO ANDARA**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

Lps. 2,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

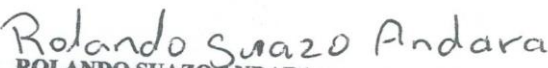
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 21 días del mes de octubre del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO BONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ROLANDO SUAZO ANDARA
Presidente de Patronato Comunidad Agua Dulce



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE SAN NICOLAS
RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAJRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON** con identidad N° 0803-1985-00297 Actuando en su condición de Presidente del patronato de la comunidad San Nicolas, Rio Chiquito, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL, RIO CHIQUITO, ESQUIAS**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.190,312.38 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El SR. **OLVIS JOSE GUILLEN BLANDON**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) Material locales(Arena, Grava, Piedra, Madera)

Lps.30.000.00

SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 09 días del mes de septiembre del año 2019-


DONATO ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquífas, Comayagua


OLVIS JOSÉ GUILLEN BLANDON
Presidente de patronato comunidad de San Nicolas



